



Resolución de Consejo Directivo N° 013 -2018-OEFA/CD

Lima, 19 ABR. 2018

VISTO: El Informe N° 135-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y por la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, dispone que el OEFA cuenta con un Tribunal de Fiscalización Ambiental (en adelante, *TFA*) que ejerce funciones como última instancia administrativa;

Que, el Numeral 10.2 del Artículo 10° de la Ley N° 29325 establece que el TFA cuenta con Salas Especializadas, cuya conformación y funcionamiento se regulan mediante Resolución de Consejo Directivo; y, que los vocales del TFA son elegidos, previo concurso público, por Resolución de Consejo Directivo, por un periodo de cuatro (4) años;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD se aprueba el Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA (en adelante, *RITFA*), con el objeto de regular su organización y funciones;

Que, los Numerales 17.2 y 17.3 del Artículo 17° del RITFA establecen que el presidente de la Sala Plena del TFA será designado por el Consejo Directivo por un periodo de un (1) año, ejerciendo el cargo con exclusividad y no siendo posible la reelección, a fin de garantizar el carácter rotativo de la designación;

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 017-2014-OEFA/CD, se designó al señor Jaime Pedro de la Puente Parodi como Vocal de la Sala Especializada del TFA, con efectividad a partir del 21 de abril de 2014;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD, vigente a partir del 19 de abril de 2017, se dispuso que el señor Emilio José Medrano Sánchez ejerza el cargo de Presidente de la Sala Plena del TFA, asumiendo exclusivamente las funciones de dicho cargo, según lo dispuesto en el Artículo 17° del RITFA;

Que, del documento de visto se aprecia que estando próxima la culminación de la designación del señor Emilio José Medrano Sánchez al cargo de Presidente de la Sala Plena



y del señor Jaime Pedro de la Puente Parodi al del Vocal de la Sala Especializada del TFA; resulta necesario: (i) designar al Vocal que será el siguiente Presidente de la Sala Plena del TFA, con efectividad a partir del 20 de abril de 2018; (ii) declarar la vacancia del cargo de Vocal de la Sala Especializada del TFA, con efectividad a partir del 22 de abril de 2018; y, (iii) modificar la conformación de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera establecida por Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 011-2018-OEFA/CD;

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 016-2018, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 012-2018 del 17 de abril de 2018, el Consejo Directivo aprobó la designación del siguiente Presidente de la Sala Plena del TFA, la declaración de vacancia del cargo de Vocal de la Sala Especializada del TFA; y, la modificación de la conformación de la Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Literal n) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor César Abraham Neyra Cruzado en el cargo de Presidente de la Sala Plena del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, asumiendo exclusivamente las funciones de dicho cargo, según lo dispuesto en el Artículo 17° del Reglamento Interno del Tribunal de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 032-2013-OEFA/CD; con efectividad a partir del 20 de abril de 2018.

Artículo 2°.- Declarar la vacancia del cargo de Vocal del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA con efectividad al 22 de abril de 2018, en atención a la culminación del periodo de designación del señor Jaime Pedro de la Puente Parodi, establecida mediante Resolución de Consejo Directivo N° 017-2014-OEFA/CD, dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad y el logro de las metas alcanzadas.

Artículo 3°.- Modificar, con efectividad a partir del 22 de abril de 2018, los Artículos 1° y 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 011-2018-OEFA/CD, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

“Artículo 1°.- El Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA cuenta con una (1) Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera, conformada por cinco (5) Vocales.

Artículo 2°.- La Sala Especializada en Minería, Energía, Pesquería e Industria Manufacturera del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA estará integrada por los siguientes Vocales:

- Señor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo
- Señor Emilio José Medrano Sánchez
- Señor Sebastián Enrique Suito López
- Señora Carla Lorena Pegorari Rodríguez
- Señor Marcos Martín Yui Punin”

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los vocales del Tribunal de Fiscalización Ambiental.



Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



